



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00218-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, propuesto por KATHERINE MUÑOZ RAMÍREZ, como SUCESORA PROCESAL de los derechos litigiosos de LUZ MARYORI MONTOYA SIERRA, contra la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL GINAGUS (ANTES ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL GINAGUS), en atención al oficio sin número, allegado por el señor Rey Alfonso López Leguizamón, Fiscal 255 Seccional de Itagüí, en el cual indica que en respuesta a solicitud anterior el Despacho no suministró el número de cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de la abogada Edilma del Socorro Gaviria Gómez, se advierte que lo solicitado en esa ocasión fueron los datos de ubicación para notificación, concretamente el número de teléfono celular o fijo, y la dirección de residencia o laboral; sin embargo, solicitado en esta oportunidad el número de cédula de ciudadanía y tarjeta profesional, se informa que verificados los datos suministrados en el escrito de demanda, estos son 43.047.013 y 163.319 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 140 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 30 de agosto de 2022 a las 8
a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47cfe659470a9350fde977ef1d95daf43af50bd7af57d868d6aca376f1976321**

Documento generado en 29/08/2022 02:46:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>